De acuerdo con las disposiciones normativas vigentes, en el marco de los lineamientos contenidos en los Manuales de Contratación y de Supervisión e Interventoría de la Entidad, en calidad de supervisor solicito adelantar el siguiente trámite contractual, de conformidad con:

1. ANTECEDENTES

No. Convenio	SG 0198 2023
Contratista / Asociado	Empresa Social del Estado Guapi ESE
Objeto contractual	Aunar esfuerzos que permitan que la Agencia de Renovación del Territorio – ART cofinancie la Empresa Social del Estado – ESE Guapi para que ésta, con los recursos cofinanciados por la ART y sus propios recursos, ejecute el proyecto de salud en la subregión PDET de la Subregión Pacifico Medio, que se detalla en el alcance del presente objeto.
Fecha de suscripción	10/11/2023
Duración	El plazo de ejecución del presente convenio interadministrativo de cofinanciación será desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y sin que en ningún caso sobrepase el 31 de diciembre de 2023.
Fecha de inicio	20/11/2023
Fecha inicial de terminación	31/12/2023
Prórroga (s) realizada (s)	Prórroga N.º 1 del 29 de diciembre de 2023 por medio de la cual se prórroga el convenio hasta el 31 de mayo de 2024, (5 meses). Prórroga N.º 2 del 29 de mayo de 2024 por medio de la cual se prórroga el convenio hasta el 31 octubre de 2024, (5 meses). Prórroga N.º 3 del 24 septiembre de 2024 por medio de la cual se prórroga el convenio hasta el 31 diciembre de 2024, (2 meses).
Fecha final de terminación	31/12/2024
Valor inicial del contrato	$680.000.000
Valor mensual de honorarios	N/A
Adición (es) realizada (s)	DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($219.920.000) M/CTE
Liberación (es) realizada (s)	N/A
Valor final	OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($899.920.000) M/CTE.
Modificación (es) realizada (s)	Inclusión de Clausula Compromisoria
Supervisor	Fernando Augusto Sarmiento Santander
Dependencia solicitante	Subdirección de Financiamiento

2. JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD

El 10 de noviembre de 2023, la Agencia de Renovación del Territorio (ART), a través de la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación, celebró con la Empresa Social del Estado (ESE) Guapi el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. SG 0198 de 2023, cuyo objeto consiste en: "*Aunar esfuerzos para que la Agencia de Renovación del Territorio – ART cofinancie a la Empresa Social del Estado – ESE Guapi, permitiendo que ésta, con los recursos cofinanciados por la ART y sus propios recursos, ejecute el proyecto de salud en la subregión PDET del Pacífico Medio, tal como se detalla en el alcance del presente objeto".*

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el convenio inicio el 20 de noviembre de 2023, con la firma del acta de inicio entre ambas entidades.

Posteriormente, el 29 de diciembre de 2023, se formalizó el Otrosí Nº 1 al convenio, a través del cual se prorrogó la vigencia del mismo hasta el 31 de mayo de 2024, conforme a la solicitud elevada por la ESE Guapi mediante el oficio Nº 20232400139362.

Asimismo, el 9 de mayo de 2024, la ESE Guapi solicitó, mediante el oficio Nº 20242400038072, una nueva prórroga del convenio hasta el 31 de octubre de 2024, solicitud que fue formalizada mediante el Otrosí Nº 2, firmado el 29 de mayo de 2024.

En igual sentido, la ESE Guapi radicó alcance al oficio 20242400074882 y mediante radicado Nº 20242400083562, solicitó una nueva prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024, la cual fue formalizada mediante el Otrosí Nº 3, firmado el 24 de septiembre de 2024, y una adición por valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($219.920.000) M/CTE., para un valor total del Convenio de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($899.920.000) M/CTE.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en el convenio, es fundamental destacar que, para cumplir con el objeto del mismo, se han articulado esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de beneficiar a cerca de 28.139 personas y mejorar la prestación del servicio de urgencias en los diferentes puntos de atención de la ESE Guapi.

Dentro del convenio interadministrativo de cofinanciación con la ESE Guapi, se acordó cofinanciar el siguiente proyecto:

Municipio	Tipo Proyecto	Nombre Proyecto
Guapi	Salud	Adquisición de 1 ambulancia fluvial TAM para la ESE Guapi, Departamento del Cauca municipio de Guapi

En el marco de la supervisión que la ART realiza al convenio, a través de los comités de seguimiento, y como se evidencia en las actas que forman parte de los informes de supervisión, la ESE Guapi ha manifestado la ocurrencia de distintas situaciones sobrevivientes al momento de suscribir el convenio y los Otrosí Nº 1, 2 y 3. Estas

situaciones han generado dificultades a la ESE de Guapi para avanzar en los procesos precontractuales y contractuales necesarios para la correcta ejecución del proyecto cofinanciado y, en consecuencia, para cumplir con los términos del convenio.

Conforme a lo anterior, y mediante comunicación enviada a la ART por correo electrónico el día 27/12/2024, la Gerente de la ESE Guapi ha solicitado una prórroga y una adición de recursos al Convenio SG 0198 de 2023, sustentada en los siguientes aspectos:

"Para efectos del cumplimiento del convenio que se encuentra actualmente vigente, solicitamos respetuosamente prorrogar el plazo por un (1) mes más, es decir, hasta el 31 de enero 2025. Teniendo en consideración que, para el desarrollo del Convenio Interadministrativo SG 0198 de 2023, han surgido diferentes circunstancias de tipo administrativo, presupuestal, económico, técnico y operativo que han afectado el desarrollo de la ejecución contractual, tales como:

1. *El presupuesto de ingresos y gastos de la ESE para la vigencia 2024 fue aprobado mediante el Acuerdo No. 006 del 26 de octubre de 2023.*
2. *El convenio se suscribió el 10 de noviembre de 2023 con el objeto de "Aunar esfuerzos que permitan que la Agencia de Renovación del Territorio - ART cofinancie a la Empresa Social del Estado – ESE Guapi para que ésta, con los recursos cofinanciados por la ART y sus propios recursos, ejecute el proyecto de salud en la subregión PDET de la Subregión Pacífico Medio que se detalla en el alcance del presente objeto".*
3. *Mediante el Decreto No. 007 de 2023, la ESE incorporó los recursos del convenio al presupuesto de la vigencia 2023.*
4. *La ESE Guapi solicitó la primera prórroga del convenio mediante el radicado No. 20232400139362 del 27 de diciembre de 2023, lo que permitió extender su vigencia hasta el 31 de mayo de 2024.*
5. *El Consejo Departamental de Política Fiscal (CONFIS) del Cauca aprobó el presupuesto de la vigencia 2024 el 28 de diciembre de 2023, mediante la Resolución No. 0091. Posteriormente, el 29 de diciembre de 2023, se formalizó la prórroga mediante la suscripción del Otrosí No. 1.*
6. *Durante el año 2024, se identificaron necesidades de ajustes presupuestales, lo que derivó en una segunda prórroga formalizada mediante el Otrosí No. 2 del 29 de mayo de 2024, extendiendo el convenio hasta el 31 de octubre de 2024.*
7. *En julio de 2024, la Gobernación del Cauca suscribió el Convenio Interadministrativo No. 1757 de 2024, aportando $219.920.000 adicionales para la adquisición de una ambulancia fluvial tipo TAM. Este aporte permitió complementar los recursos requeridos para el proyecto.*
8. *Entre agosto y septiembre de 2024, la ESE actualizó los estudios de mercado, evidenciando fluctuaciones en los costos de los bienes y servicios necesarios. Esta situación requirió ajustes en los cronogramas y presupuestos presentados inicialmente.*
9. *La ESE solicitó una tercera prórroga de dos meses y la incorporación de los recursos adicionales, lo que derivó en la formalización del Otrosí No. 3 de septiembre de 2024. Este documento estableció un nuevo plazo hasta el 31 de diciembre de 2024 y una adición presupuestal para un valor total de*

$899.920.000. Según consta en los oficios radicados a la ART N°20242400074882 y 20242400083562.

10. *El cronograma presentado por la ESE en la solicitud de prorroga 3, contempla las siguientes actividades y tiempos:*

ITEM	*TIEMPO*	*ACTIVIDAD*
1.	*Del 20 al 26 de septiembre de 2024*	*Gestión de análisis y aprobación de la solicitud de Otrosí por parte de la ART*
2.	*Del 27 de septiembre del 2024 al 21 de octubre del 2024*	*Se realizará el proceso de selección de la propuesta más favorable para la ejecución del Convenio*
3.	*Del 22 de octubre al 25 de octubre del 2024*	*Firma y cumplimiento de requisitos para el perfeccionamiento del contrato*
4.	*28 de octubre de 2024*	*Firma del acta de inicio y comienzo de la ejecución del contrato*
5.	*Del 29 de octubre al 10 de diciembre de 2024*	*Ejecución del contrato, Construcción y dotación de la Ambulancia fluvial TAM*
6.	*11 de diciembre al 15 de diciembre del 2024*	*11 de diciembre al 15 de diciembre del 2024*
7.	*16 al 20 de diciembre del 2024*	*Entrega de ambulancia fluvial a determinación de la fecha entre la ART y la E.S.E de Guapi.*

Cabe indicar, que, a la fecha el plazo otorgado para los primeros ítems se encuentra expirados.

11. *En el Otrosí No. 3 se pactó la siguiente clausula compromisoria:*

"Las partes acuerdan que la Empresa Social del Estado (ESE) GUAPI, mediante la suscripción del presente Otro Sí, se compromete a dar apertura el proceso de selección por invitación pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 y siguientes del Estatuto de Contratación Interna de la ESE Guapi, antes del 31 de octubre de 2024.
En caso de no cumplir la presente cláusula compromisoria por parte de la ESE Guapi; la Agencia de Renovación del Territorio (ART) podrá, a su entera discreción, solicitar la terminación anticipada del convenio. La ESE GUAPI, en tal caso, suscribirá la respectiva terminación anticipada, procederá con la devolución íntegra de los recursos aportados por la ART, incluyendo los rendimientos financieros generados, y llevará a cabo la liquidación del convenio dentro de los plazos legales establecidos para tal efecto".

12. *El proceso de perfeccionamiento del Otrosí No.3, tardo más de lo esperado, por lo que afectó el cumplimiento del cronograma inicialmente enviado.*

13. *La ESE Guapi adelantó el proceso de selección por subasta inversa No. CP-003-2024, que tiene por objeto "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI A ENTREGAR AMBULANCIA FLUVIAL PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIA MEDICALIZADOS (TAM) PARA PACIENTES DE LA ESE GUAPI, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1757 DE 2024 PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". El citado proceso de selección se ejecutó en los siguientes tiempos:*

- *Publicación el proceso de selección: 16 de octubre de 2024.*
- *Número del proceso: CP-003-2024*
- *Título: Entregar Ambulancia Fluvial*
- *Apertura del Proceso: A través de la resolución 121 del 21 de octubre de 2024 (cumpliendo con los términos pactados en la cláusula compromisoria).*
- *Cierre: 1 de noviembre de 2024.*
- *Informes de Evaluación: Publicados el 19 de noviembre de 2024.*
- *Informes de subsanabilidad: Publicados el día 22 de noviembre de 2024.*
- *Adjudicación: Publicación de la Resolución No. 138 del 22 de noviembre de 2024, por medio de la cual se adjudicó la subasta inversa CP 003 de 2024 al proponente HAYNER HUMBERTO ARDILA HURTADO.*
- *Publicación Contrato: COMPRAVENTA No. 067-2024 y aprobación en Secop el 25/11/2024.*
- *Plazo de Ejecución: Hasta el treinta (30) de diciembre de 2024.*
- *Valor: $899.920.000 IVA INCLUIDO.*
- *Póliza. Amparos y montos: (i) Devolución del pago anticipado por $449.960.000, (ii) Cumplimiento del contrato por valor de $179.984.000, (ii) Pago de salarios por valor de $44.996.000, y (iv) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes por valor de $179.984.000.*

14. *De acuerdo con lo pactado en la cláusula compromisoria, la Empresa Social del Estado (ESE) GUAPI, se comprometió a dar apertura el proceso de selección antes del 31 de octubre de 2024, obligación que cumplió a cabalidad según se evidencia en la Resolución de apertura No. 121 del 21 de octubre de 2024.*
15. *En el Comité de Seguimiento No. 15, realizado el 6 de diciembre de 2024, la gerente de la ESE informó avances en la construcción de la ambulancia fluvial y destacó la necesidad de coordinación entre el contratista derivado con los proveedores externos para concluir trabajos específicos de ventanería y cojinería. Señalando un posible riesgo de retraso.*
16. *Durante el Comité de Seguimiento No. 16, celebrado el 18 de diciembre de 2024, el supervisor del convenio por parte de la ESE GUAPI, Raul Fernando Solis recomendó evaluar la viabilidad de una nueva prórroga hasta el 31 de enero de 2025 para garantizar la entrega final de la ambulancia fluvial.*
17. *Avances y cumplimiento del contrato: De acuerdo los avances se puede evidenciar el cumplimiento del 50% de la ejecución del contrato, se relacionan las actividades desarrolladas hasta el momento:*

N°	*Actividad*	*Fecha de ejecución*	*Responsable*

1	*Fundición del casco y preparación molde*	*05/12/2024 – 07/12/2024*	*HAYNER HUMBERTO ARDILA HURTADO*
2	*Desmoldar*	*7/2/2024 – 09/12-2024*	*HAYNER HUMBERTO ARDILA HURTADO*
3	*Construcción de estructura refuerzo del casco*	*10/12/2024-18/12/2024*	*HAYNER HUMBERTO ARDILA HURTADO*
4	*Instalación de bodega y doble espejo*	*19/12/2024-23/12/2024*	*HAYNER HUMBERTO ARDILA HURTADO*
5	*Construcción de maqueta para tanques de combustibles y agua potable*	*20/12/2024 – 10/01/2025*	*HAYNER HUMBERTO ARDILA HURTADO*





Construcción de estructura



Maqueta para tanques de combustibles y agua potable

pdet Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial

18. *El cronograma de ejecución propuesto para la prórroga No.4, es el siguiente: Este cronograma se ajusta para la fecha estimada de entrega ya que por temas climáticos se han venido presentando variación en la ejecución para la construcción de ambulancia, por lo tanto se adjunta cronograma de ejecución.*

N°	*Actividad*	*Fecha de ejecución*	*Responsable*
1	*Construcción de cubierta o techo*	*26/12/2021 - 02/01/2025*	*HAYNER HUMBERTO ARDILA HURTADO*
2	*Camilla y módulos para guardar equipos médicos y lavamanos*	*03/01/2025 – 09/01/2025*	*HAYNER HUMBERTO ARDILA HURTADO*
3	*Acabados*	*10/01/2025 – 17/01/2025*	*HAYNER HUMBERTO ARDILA HURTADO*
4	*Instalación de sistema eléctricos*	*17/01/2025 – 20/01/2025*	*HAYNER HUMBERTO ARDILA HURTADO*
5	*Montaje de motores, sistemas hidráulicos, luces de navegación y bombas de achique*	*21/01/2025 – 25/01/2025*	*HAYNER HUMBERTO ARDILA HURTADO*
6	*Tramite y expedición de licencia*	*27/01/2025 – 27/01/2025*	*HAYNER HUMBERTO ARDILA HURTADO*
7	*Revisión de funcionalidad de equipos de dotación y prueba de funcionamiento de la ambulancia fluvial*	*28/01/2025*	*HAYNER HUMBERTO ARDILA HURTADO*
8	*Entrega de ambulancia fluvial A la ART*	*30/01/2025*	*HAYNER HUMBERTO ARDILA HURTADO*

	y la E.S.E de Guapi		
9	*inclusión ambulancia fluvial a los activos de la ESE GUAPI*	*30/01/2024*	*ESE GUAPI*
10	*Entrega de informes por parte del contratista y por para de la supervisión de la ESE GUAPI*	*30012025*	*HAYNER HUMBERTO ARDILA HURTADO*
11	*Liquidación y terminación contrato*	*31012025*	*HAYNER HUMBERTO ARDILA HURTADO*
10	*Socialización a la comunidad*	*31/01/2025*	*ESE GUAPI*

Para los ítems del 1 al 4 las fechas ya se encuentran expirado, de lo cual del 5 al 6 se encuentra en ejecución.

En este sentido, y en atención a la necesidad de concretar y cumplir de manera efectiva los fines y el objeto del Convenio SG 0198 de 2023, en el marco de la normatividad que rige la contratación estatal, y considerando la solicitud elevada por la ESE Guapi como ejecutor directo del proyecto cofinanciado, se evidencia la necesidad de:

1. *Prorrogar el convenio por un (01) mes adicional, hasta el 31 de enero de 2025.*
2. *CLAUSULA SEGUNDA: Pacto de Conocimiento y Diligencia: Las partes acuerdan que el convenio interadministrativo se ejecutará bajo el principio de conocimiento y diligencia, considerando los siguientes compromisos: 1. Reconocimiento de las Obligaciones y Trascendencia del Convenio. Las partes declaran conocer la naturaleza, alcance y objetivos del convenio, así como las obligaciones contenidas en los estudios previos y documentos que lo fundamentan, y en la propuesta. Manifiestan su compromiso con la importancia constitucional, legal y social del proyecto que se ejecutará en virtud del presente instrumento. 2. Capacidad Institucional e Idoneidad: La ESE declara contar con la capacidad institucional, el equipo humano idóneo y los recursos técnicos, financieros y administrativos necesarios para garantizar la ejecución eficiente, oportuna y adecuada del objeto del convenio y de la contratación derivada que se ejecuta bajo su cuenta y riesgo. 3.Compromiso de Ejecución Oportuna e Idónea: La ESE GUAPI se compromete a ejecutar todas las actividades contempladas en el convenio conforme a los términos y condiciones pactados, evitando situaciones de incumplimiento que afecten la finalidad del convenio o que puedan derivar en solicitudes de prórroga injustificadas. 4.Consecuencias del Incumplimiento: En caso de incumplimiento*

de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes, la parte afectada podrá: a) Solicitar la terminación anticipada del convenio, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. b) Exigir la devolución de los recursos aportados, incluyendo sus rendimientos financieros. 5. Prohibición de Incurrir en Reiterados Incumplimientos o Prórrogas Injustificadas: Las partes se obligan a tomar las medidas necesarias para evitar que situaciones de incumplimiento o demoras afecten la ejecución del convenio, garantizando que las actividades previstas se realizarán dentro de los plazos establecidos y bajo los estándares de calidad exigidos. 6. Clausula penal: las partes acuerdan la aplicación de penalidades por incumplimientos derivados de las obligaciones asumidas en el presente convenio interadministrativo, en los siguientes términos: Se impondrán penalidades cuando alguna de las partes incumpla total o parcialmente las obligaciones estipuladas en el convenio, siempre que dicho incumplimiento no se deba a fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado, las cuales, serán equivalente al 10% del valor de convenio, y serán efectivas por medio del juez del contrato

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, de manera respetuosa solicitamos prorrogar el plazo hasta el 31 de enero de 2025 (es decir, un mes adicional) para el desarrollo del Convenio Interadministrativo SG 0198 de 2023.

Una vez revisada dicha solicitud y en aras de evitar un incumplimiento que perjudique la ejecución del contrato 067 del 2024, la E.S.E. GUAPI ve procedente adelantar el trámite de ampliación en plazo de ejecución, toda vez que el contratista evidencia la falta de materiales necesarios para fabricación de la ambulancia fluvial siendo este un hecho que se puede subsanar con la ampliación en la duración del contrato. 3)con el fin de velar por la armónica ejecución del contrato, la ESE GUAPI una vez verificadas las condiciones presentadas por el contratista y con el fin de evitar mayores dilataciones concederá la adición en tiempo equivalente a hasta el 31 de enero de 2025, para la culminación del contrato.

5) Que en virtud de lo anterior se conviene celebrar el presente otrosí No. 004 modificatorio al convenio interadministrativo de cofinanciación SG 0198 23, la cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: Modificar la cláusula tercera del convenio interadministrativo SG 0198 23, prorrogando el contrato hasta el 31 de enero de 2025, por lo que la cláusula tercera quedará así: CLAUSULA TERCERA. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de enero de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. SEGUNDO: GARANTIAS A AMPLIAR POR EL CONTRATISTA. – El contratista se obliga a ampliar las pólizas contratadas con la compañía de seguros con la que fueron adquiridas la garantías en los términos pactados en el contrato.

CLAUSULA SEXTA: El contratista deberá constituir a su costa una garantía única a favor de la ESE GUAPI y a favor de la Agencia de Renovación del Territorio – ART, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se detallan: a).- Cumplimiento, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses. b).- Pago de salarios,

prestaciones sociales e indemnizaciones, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. c).- Devolución del pago anticipado, equivalente al 100% del valor entregado a título de pago anticipado con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. d).- calidad de los bienes, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor.

Por lo anterior estaremos atentos a cualquier inquietud, duda o sugerencia frente al tema."

En este sentido, y en atención a la necesidad de concretar y cumplir de manera efectiva los fines y el objeto del Convenio SG 0198 de 2023, en el marco de la normatividad que rige la contratación estatal, y considerando la solicitud elevada por la ESE Guapi como ejecutor directo del proyecto cofinanciado, se evidencia la necesidad de:

(i) Prorrogar el convenio por un (1) mes adicional, hasta el 31 de enero de 2025.

(ii) Incluir la cláusula Segunda: **Pacto de Conocimiento y Diligencia**: Las partes acuerdan que el convenio interadministrativo se ejecutará bajo el principio de conocimiento y diligencia, considerando los siguientes compromisos: **1. Reconocimiento de las Obligaciones y Trascendencia del Convenio**. Las partes declaran conocer la naturaleza, alcance y objetivos del convenio, así como las obligaciones contenidas en los estudios previos y documentos que lo fundamentan, y en la propuesta. Manifiestan su compromiso con la importancia constitucional, legal y social del proyecto que se ejecutará en virtud del presente instrumento**. 2. Capacidad Institucional e Idoneidad:** La ESE declara contar con la capacidad institucional, el equipo humano idóneo y los recursos técnicos, financieros y administrativos necesarios para garantizar la ejecución eficiente, oportuna y adecuada del objeto del convenio y de la contratación derivada que se ejecuta bajo su cuenta y riesgo. **3.Compromiso de Ejecución Oportuna e Idónea:** La ESE Guapí se compromete a ejecutar todas las actividades contempladas en el convenio conforme a los términos y condiciones pactados, evitando situaciones de incumplimiento que afecten la finalidad del convenio o que puedan derivar en solicitudes de prórroga injustificadas. **4.Consecuencias del Incumplimiento:** En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes, la parte afectada podrá: a) Solicitar la terminación anticipada del convenio, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. b) Exigir la devolución de los recursos aportados, incluyendo sus rendimientos financieros. **5. Prohibición de Incurrir en Reiterados Incumplimientos o Prórrogas Injustificadas:** Las partes se obligan a tomar las medidas necesarias para evitar que situaciones de incumplimiento o demoras afecten la ejecución del convenio, garantizando que las actividades previstas se realizarán dentro de los plazos establecidos y bajo los estándares de calidad exigidos. **6. Clausula penal:** las partes acuerdan la aplicación de penalidades por incumplimientos derivados de las obligaciones asumidas en el presente convenio interadministrativo, en los siguientes términos: Se impondrán penalidades cuando alguna de las partes incumpla total o parcialmente las obligaciones estipuladas en el convenio, siempre que dicho incumplimiento no se deba a fuerza mayor o caso fortuito

debidamente acreditado, las cuales, serán equivalente al 10% del valor de convenio, y serán efectivas por medio del juez del contrato.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Actualmente, la ESE Guapi ha venido adelantando la gestión necesaria para continuar con el desarrollo del Convenio SG 0198 de 2023. No obstante, y como se evidencia en las actas de seguimiento, se han identificado situaciones presupuestales, administrativas, económicas, técnicas y operativas, que han generado retrasos en el cumplimiento del cronograma. Estos atrasos se han debido, en gran medida, a la aprobación tardía del presupuesto por parte del CONFIS Departamental y al arduo proceso de incorporación de recursos correspondientes al convenio al presupuesto de rentas de la ESE Guapi. Durante el proceso precontractual se identificó un incremento considerable en el valor del bien a adquirir, específicamente la ambulancia fluvial tipo TAM, lo que ha hecho necesaria la gestión de recursos adicionales por parte de la ESE. Adicionalmente, en el proceso de ejecución de la contratación derivada, el contratista solicitó la ampliación del plazo, para culminar de manera satisfactoria con el proceso de construcción, dotación de la ambulancia fluvial, pruebas de astillero, de navegación y obtención de la licencia. Como resultado, la ESE Guapi está solicitando una cuarta prórroga, con el fin de asegurar la ejecución completa del proyecto cofinanciado, conforme a lo pactado entre las partes en el citado convenio.

Las situaciones que han impactado el desarrollo del convenio se han gestionado por parte de la ESE Guapi, y las dificultades presupuestales y administrativas, así como el aumento en el costo del bien a adquirir, se están resolviendo conforme a los procedimientos establecidos. Esto ha permitido que, a pesar de los retrasos y el incremento en costos, el convenio continúe avanzando sin incurrir en incumplimientos formales.

Desde el ejercicio de supervisión al Convenio SG 0198 de 2023 por parte de la ART, y en el marco del desarrollo de los comités de seguimiento se ha realizado y presentado a la ESE Guapi el análisis de riesgos y sus formas de mitigarlos, el cual se encuentra documentado en los informes de Supervisión entregados al GIT Contratación Misional (Ver Informe No.7 adjunto a presente solicitud de modificación). De igual manera, en virtud de las observaciones y consecuencias identificadas en el análisis de riesgos, la ART ha procedido con el envío de distintas comunicaciones a la ESE Guapi conminando al cumplimiento de los compromisos acordados por ambas partes, entre los que se encuentran:

- En los Comités de Seguimiento celebrados los días 22/10/2024, 1/11/2024, 19/11/2024 y 6/12/2024, según consta en las Actas de Registro Nos. 12, 13, 14, 15 y 16 de 2024.
- Oficios ART Nº.20243300130331, 20243300136461, 20243300143731, 20243300151851, 20243300155431, 20243300157561, 20243300153821, 20243300154911, 20243300159001 20243300159541.

A la fecha, el porcentaje de avance físico es del 57% [1] y de avance presupuestal es del 100%[2].

El estado financiero a la fecha es el siguiente:

A) VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$ 680.000.000
B) VALOR ADICION (ES)	$ 219.920.000
C) VALOR LIBERACION (ES)	$ 0
D) VALOR TOTAL (A+B-C)	$ 899.920.000
E) VALOR EJECUTADO	$ 0
F) VALOR PAGADO	$ 0
G) VALOR POR PAGAR	$899.920.000
H) VALOR SIN EJECUTAR	$899.920.000

Nota: El valor pagado, valor por pagar y valor sin ejecutar corresponde a la ejecución y legalización que se vaya dando por parte de la ESE Guapi de los recursos aportados por ambas entidades. Cabe precisar que el aporte de la ESE es de $349.920.000 y el de la ART corresponde a $550.000.000 (los cuales se desembolsaron el 29 de noviembre de 2023).

4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.

Se mantienen los mismos riesgos tipificados, estimados y asignados en los estudios previos que fundamentaron el convenio interadministrativo principal, sin lugar a incluir nuevos riesgos.

Se ha realizado monitoreo de la matriz de riesgos tipificados dentro del marco del presente Convenio, identificando la necesidad de realizar seguimiento específico a los siguientes riesgos:

- Riesgo 3. DEMORA DEL ASOCIADO EN LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE LA ART AL PRESUPUESTO DE LA ESE.
- Riesgo 4. LA NO REALIZACIÓN A TIEMPO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
- Riesgo 5. RETRASOS EN LA EJECUCIÓN FÍSICO/FINANCIERA DEL PROYECTO.
- Riesgo 7. CAMBIO EN LOS PRECIOS DE MERCADO DE LA AMBULANCIA A ADQUIRIR QUE PUEDAN AFECTAR LAS ETAPAS DE EJECUCIÓN

[1] De acuerdo con el informe de supervisión N°7, radicado mediante el memorando 20243300087103: "(Corresponde al % de avance en el cumplimiento de las obligaciones específicas a cargo de la ESE Guapi y establecidas en el convenio SG 0198 2023, las cuales deberían tener cumplimiento a la fecha – 14 obligaciones de las 18 pactadas. Cabe precisar que a la fecha del presente informe la ESE reporto el cumplimiento de 8 obligaciones especificas)."

[2] De acuerdo con el informe de supervisión N°7, radicado mediante el memorando 20243300087103: "(Entendido que corresponde al giro de los recursos y ejecución presupuestal realizado en el mes de noviembre de 2023 por parte de la ART a la ESE Guapi por valor de $550.000.000.)"

El proceso de contratación para la ejecución del proyecto demoro un poco más de lo esperado, y el plazo otorgado para la ejecución física de la ambulación resultó muy exiguo y se vio afectado por las gestiones de proveedores externos, los factores climáticos y los tiempos necesarios para la obtención de las licencias.

En el Comité de Seguimiento realizado el día 18/12/2024 se presentaron los riesgos ante la ESE Guapi y se definieron las acciones a implementar para efectos de seguimiento, tratamiento y monitoreo, tal y como consta en el Acta No. 016 de 2024.

5. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se solicita realizar las siguientes modificaciones contractuales:

(i) Prorrogar por un (1) mes el convenio SG 0198 de 2023, hasta el 31 de enero de 2025, soportado en la solicitud y justificación realizada por la ESE Guapi a la supervisión de la ART.
(ii) Incluir la cláusula denominada Pacto de Conocimiento y Diligencia.

De conformidad con las consideraciones precedentes, se solicita celebrar Otrosí No. 4 al Convenio, que se rige por las siguientes Cláusulas:

- CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula sexta del Convenio Interadministrativo 0198 de 2023, para prorrogar la duración del plazo de ejecución en un (1) mes, es decir, hasta el 31 de enero de 2025.
- CLAUSULA SEGUNDA: Pacto de Conocimiento y Diligencia: Las partes acuerdan que el convenio interadministrativo se ejecutará bajo el principio de conocimiento y diligencia, considerando los siguientes compromisos: 1. Reconocimiento de las Obligaciones y Trascendencia del Convenio. Las partes declaran conocer la naturaleza, alcance y objetivos del convenio, así como las obligaciones contenidas en los estudios previos y documentos que lo fundamentan, y en la propuesta. Manifiestan su compromiso con la importancia constitucional, legal y social del proyecto que se ejecutará en virtud del presente instrumento. 2. Capacidad Institucional e Idoneidad: La ESE declara contar con la capacidad institucional, el equipo humano idóneo y los recursos técnicos, financieros y administrativos necesarios para garantizar la ejecución eficiente, oportuna y adecuada del objeto del convenio y de la contratación derivada que se ejecuta bajo su cuenta y riesgo. 3.Compromiso de Ejecución Oportuna e Idónea: La ESE GUAPI se compromete a ejecutar todas las actividades contempladas en el convenio conforme a los términos y condiciones pactados, evitando situaciones de incumplimiento que afecten la finalidad del convenio o que puedan derivar en solicitudes de prórroga injustificadas. 4.Consecuencias del Incumplimiento: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes, la parte afectada podrá: a) Solicitar la terminación anticipada del convenio, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. b) Exigir la devolución de los recursos aportados, incluyendo sus rendimientos financieros. 5. Prohibición de Incurrir en Reiterados Incumplimientos o Prórrogas Injustificadas: Las partes se obligan a tomar las

medidas necesarias para evitar que situaciones de incumplimiento o demoras afecten la ejecución del convenio, garantizando que las actividades previstas se realizarán dentro de los plazos establecidos y bajo los estándares de calidad exigidos. 6. Clausula penal: las partes acuerdan la aplicación de penalidades por incumplimientos derivados de las obligaciones asumidas en el presente convenio interadministrativo, en los siguientes términos: Se impondrán penalidades cuando alguna de las partes incumpla total o parcialmente las obligaciones estipuladas en el convenio, siempre que dicho incumplimiento no se deba a fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado, las cuales, serán equivalente al 10% del valor de convenio, y serán efectivas por medio del juez del contrato.

6. DOCUMENTOS:

Con el fin adelantar el respectivo trámite, anexo los siguientes documentos:

Solicitud de modificación al Convenio SG 0198 de 2023 con radicado, la cual incluye los siguientes soportes que se anexan a este formato:

- Memorando 20243300087103 con la entrega del Informe de supervisión No. 7, el cual incluye la matriz de riesgos al citado Convenio y copia del soporte de pago a la seguridad social integral.
- Oficios de la ESE Guapi radicados con números 20232400139362, 20242400038072, 20242400074882 y 20242400083562 mediante los cuales se realizaron las tres primeras solicitudes de modificaciones al Convenio.

- Oficio de solicitud de prorroga enviado a la ART a través de correo electrónico el día 27/12/2024.

- Acta de Comité de Seguimiento No. 16 del 18 de diciembre de 2024, la cual está pendiente de ser revisada y suscrita por la ESE GUAPI, para la posterior firma por parte de la ART.

OMAR SAUL PARRADO AGUDELO
Supervisor del Convenio Designado
Agencia de Renovación del Territorio

Elaboró: Catalina Martínez, Tatiana Cabrera Barrios.
Revisó: Gina Muñoz, Omar Parrado.

CONTACTO DEPENDENCIA SOLICITANTE	**601 422 10 30 Extensión 1831**